

Sunchales, 26 de abril de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1966 / 2010**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, de fecha 5 de noviembre de 2009 y la Ordenanza N° 1865/09, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 11.220, en su artículo 54 fija que, las facultades para suministrar el Servicio podrán ser otorgadas por las Municipalidades y Comunas con la sola autorización previa del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el que aprobará las respectivas Normas Aplicables;

Que mediante Ordenanza N° 1374/01 se determina de carácter Público el Servicio de Provisión de Agua Potable de esta ciudad de Sunchales y de Utilidad Pública las obras realizadas o que en el futuro se realicen; concesionándolo a favor de la Cooperativa;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable plantea, mediante nota de fecha 5 de noviembre de 2009, la necesidad de continuar con el Fondo para Provisión de Agua Potable, creado por Ordenanza N° 1865/09, con el objetivo de atender los compromisos de compra de equipos y a las continuas inversiones en infraestructura;

Que es factible para el Municipio atender dicha solicitud, transfiriendo a la Cooperativa, recursos provenientes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, Coparticipación Patente Automotor y Coparticipación Impuesto Inmobiliario, tendientes a colaborar con la estructura de costos de la Empresa, a fin que los aumentos de insumos que pudieran producirse, no impacten en su totalidad en el costo final para el usuario;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada deberá implementar acciones diversas, con el fin de lograr el equilibrio económico y asegurar la provisión de este bien esencial para la vida humana, así como continuar con aquellas ya dispuestas en ese sentido, como es el caso de las canillas públicas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1966 / 2010**

**Art. 1°)** Créase el Fondo para Provisión de Agua Potable, cuyo importe será transferido a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, consistente en el 0,50 % (medio por ciento) de los recursos ejecutados en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2009 en concepto de:

- \*Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales;
- \*Coparticipación Patente Automotor;
- \*Coparticipación Impuesto Inmobiliario.

El monto de referencia asciende a \$ 9.901.245 (Pesos: Nueve millones novecientos un mil doscientos cuarenta y cinco).

El importe a transferir será de \$ 50.000 (Pesos: Cincuenta mil) en cuotas mensuales y consecutivas.

El aporte tendrá vigencia por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y se aplicará a la obra de Provisión de Agua Potable en el loteo conocido comercialmente como "Mutual Club Atlético Unión", Sección 16, Manzanas 4, 5, 6 y 7 y mitad oeste Manzanas K y G.-

**Art. 2°)** Autorízase a incorporar al Presupuesto Municipal 2010 la partida: Erogaciones - Rentas Generales - Transferencias Corrientes - Fondo para Provisión de Agua Potable.-

**Art. 3°)** Derógase la Ordenanza N° 1865/09.-

**Art. 4°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.-